



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323 -2014-MPL

Pueblo Libre, 10 SEP 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Informe N° 058-2014-MPL-GECD de fecha 12 de agosto de 2014 de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU de fecha 14 de enero de 2014 se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la ejecución del mantenimiento de los locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional";

Que, en el numeral 6.5.5 de la citada resolución se señala que el Comité Veedor estará conformado por tres (03) personas, la autoridad máxima en donde se ubique el local escolar o un representante designado por él; el padre de familia elegido en Asamblea General de padres de familia; y un (01) docente de la institución educativa que funcione en el local escolar, elegido en asamblea de docentes;

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N°101-2014-MPL de fecha de 25 de marzo de 2014, se autorizó al Gerente de Educación, Cultura y Deporte, señor **ERNESTO CACHO ROMERO**, para que forme parte, en representación del Alcalde, del **COMITÉ VEEDOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE PUEBLO LIBRE**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2014-MPL de fecha 14 de julio de 2014, se autorizó otorgar licencia, sin goce de haber y por un periodo de treinta (30) días, al señor **ERNESTO CACHO ROMERO**, Gerente de Educación, Cultura y Deporte;

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2014-MPL de fecha 14 de julio de 2014, se encargó al señor **CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO**, Gerente de Desarrollo Social y DEMUNA, las funciones de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, en tanto dure la licencia del titular;

Que, mediante Memorándum N° 266-2014-MPL-GM de fecha 22 de agosto de 2014, la Gerencia Municipal recomienda que el señor **CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO**, asuma la responsabilidad de representar al señor Alcalde en el **COMITÉ VEEDOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE PUEBLO LIBRE**, en tanto dure la licencia del señor **ERNESTO CACHO ROMERO**, Gerente de Educación, Cultura y Deporte;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323 -2014-MPL

Pueblo Libre, 10 SEP 2014

RESUELVE:

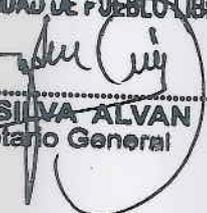
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor **CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO**, encargado de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, para que, en representación del Alcalde, forme parte del **COMITÉ VEEDOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE PUEBLO LIBRE**, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, el inicio de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General

